



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE VALLEDUPAR-CESAR
REPÚBLICA DE COLOMBIA

MANDAMIENTO DE PAGO

PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA

RAD. 200001-4003007-2017-00172-00

Demandante: RODOLFO GALVIS C. C. 5.638.669

Demandado: JINA ESTHER DAZA CAMPO C. C. 49.789.262

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE VALLEDUPAR, 03 de abril de dos mil diecinueve (2019). -

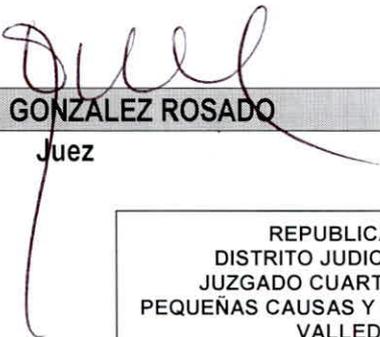
Visto el oficio que antecede a través del cual se informa a esta dependencia judicial, acerca del embargo de los bienes que por cualquier cosa causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargos decretado por el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Valledupar, en el proceso ejecutivo promovido en ese juzgado por MARÍA DE LOS ÁNGELES GUTIÉRREZ PINO contra JINA ESTHER DAZA CAMPOS Y OTROS RAD. 20001-41-89-001-2017-00656-00, de conformidad con lo establecido en los artículos 593 y 599 del C. G. P., el Juzgado tomará la anotación correspondiente.

Por lo anterior, se

RESUELVE:

Anótese el embargo del remanente decretado por el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Valledupar, en el proceso ejecutivo promovido por MARÍA DE LOS ÁNGELES GUTIÉRREZ PINO contra JINA ESTHER DAZA CAMPOS Y OTROS RAD. 20001-41-89-001-2017-00656-00. Librese los oficios pertinentes, con la información expuesta en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LORENA M. GONZALEZ ROSADO

Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, 04 de Abril de 2019. Hora 8:00 A.M.

La anterior providencia se notifica a las partes de conformidad con el ART. 295 del C. G. del P.
Por anotación en el presente Estado No. ____ Conste.

EDWAR JAIR VALERA PRIETO
Secretario.